



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

**DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E**

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ diputada integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo legislativo es una actividad legal y constitucional que reviste una trascendental importancia para el funcionamiento del sistema representativo, democrático y federal.

A partir de las codificaciones constitucionales, diseñadas en el esquema de la llamada división de poderes, se dio un crecimiento de la normatividad jurídica dedicada a la regulación interna de los órganos de los tres poderes del estado. Es así que, de la norma constitucional, deriva la norma secundaria que regulan el funcionamiento de este Congreso.

La función legislativa, requiere que constantemente se estén revisando y mejorando los procedimientos establecidos en nuestra Ley Orgánica, por eso es que hoy, vengo hasta esta Tribuna a plantear una iniciativa que es necesaria para dar mayor certeza jurídica a los trabajos legislativos que quedaron pendientes de anteriores legislaturas.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

Este Congreso dispone de un conjunto de mecanismos legales conocidos como "prácticas parlamentarias", entre las que se encuentran la obligación de emitir opinión y juicio sobre los asuntos de carácter legislativo que el Pleno del Congreso les encomienda.

Como todos conocemos, es una atribución de los legisladores, así como de los ciudadanos proponer iniciativas de leyes y reformas que beneficien a todos los michoacanos, sin embargo, por algún motivo, éstas mismas no se dictaminan en el tiempo legalmente establecido y algunas veces no lo hacen después de consumada una legislatura, tal es el caso de varias iniciativas planteadas que por razones jurídicas no pueden ser dictaminadas en el tiempo legalmente establecido; en algunas otras ocasiones, por el temor de algunas comisiones de enfrentarse a los retos que implican un cambio social y que generaría el disgusto de algunas cuantas personas. Ya sea por una u otra razón, que en este Congreso ha habido iniciativas en "estado vegetativo" hasta por más de diez años, sin que la o las comisiones a la que se envía se decidan a dictaminar de forma positiva o negativa.

Actualmente el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena a las comisiones rendir su dictamen de los asuntos que le fueren turnados, dentro de los noventa días hábiles siguientes a su recepción, sin embargo dicho ordenamiento no contempla ninguna sanción en el supuesto de incumplir con dicho mandato, por lo que es recurrente que las legislaturas salientes hereden gran cantidad de trabajo a las que están a punto de iniciar su periodo legislativo, en la mayoría de las ocasiones estos proyectos heredados están desfasados o ya contemplados en nuevos ordenamientos.

En este mismo sentido, el artículo 240 de esta misma Ley, mandata que, cito: *"Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina"*. Sin embargo el actual texto no contempla el curso de los dictámenes que fueron elaborados por las comisiones dictaminadoras, pero que no fueron votados en la legislatura en turno y que por alguna razón éstos ya no se adapten a las circunstancias del momento.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

Es importante destacar que la iniciativa que hoy presento no tiene la intencionalidad de disculpar o legalizar la incurrencia de los diputados que tengan poca actividad en los trabajos legislativos de comisiones, por el contrario, debemos siempre tener presente que tenemos la responsabilidad y obligación de legal de emitir las opiniones y juicios que el Peno nos mandata en el tiempo señalado.

Por tanto, este proyecto de reforma tiene la única intención de darle una mayor certeza jurídica al proceso legislativo y de mejorar el método para llevar a buen término el trabajo legislativo que día con día realizamos este Congreso Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, para quedar como siguen:

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS INICIATIVAS, PROPUESTAS DE ACUERDO Y POSICIONAMIENTOS

(...)

ARTÍCULO 240. Serán objeto de archivo definitivo, los dictámenes que no hayan sido votados en Pleno y las iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, si la Legislatura siguiente así lo determina, **sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 247.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los dictámenes que no fueron sometidos a votación del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, podrán ser objeto de archivo definitivo por parte de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, si así lo consideran conveniente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 15 días del mes de Marzo de 2019.-----

ATENTAMENTE

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

